



**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A  
LA INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
LOS ARTÍCULOS 2, 4, 25, 27 Y 73 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN  
MATERIA DEL VOCABLO "SOSTENIBLE"**

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV; 167 numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente

**DICTAMEN**

**I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.**

1.- Con fecha 30 de octubre del 2012, el Diputado Jorge Terán Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó



## Comisión de Puntos Constitucionales

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 25, 27 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DEL VOCABLO "SOSTENIBLE"**

iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 25, 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- En esa misma fecha fue turnada por la Mesa Directiva a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. Los Diputados integrantes de dicha Comisión Legislativa, realizaron diversos trabajos, a efecto de que contaran con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada Iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico a la misma, e integrar el presente dictamen.

### **II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

El Dip. Jorge Terán Juárez, menciona que el desarrollo sustentable y/o sostenible, ambos de temas estratégicos de la agenda mundial y aparentemente utilizados como sinónimos, parecieran por momentos entrar en confrontación cuando se requiere de dotar de un mayor sentido y precisión a los que se entiende por cada uno de ellos.



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comisión de Puntos Constitucionales

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 25, 27 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DEL VOCABLO "SOSTENIBLE"**

Afirma que la diferencia sustantiva estriba en que el desarrollo sostenible es aquel que se da en una nación para mantener o sostener el equilibrio tomando en cuenta los elementos sociales, económicos, los recursos naturales y medioambientales; se entiende como el proceso mediante el cual se satisfacen las necesidades económicas, sociales, de diversidad cultural y de un medio ambiente sano de la actual generación, sin poner en riesgo la satisfacción de las mismas a las generaciones futuras.

Por su parte, el desarrollo sustentable es en éste sentido, menos ambicioso pues se trata de un tipo desarrollo que se preocupa por el uso responsable de los recursos preservándolos y previendo que debido a la explotación irracional, se afecte las generaciones futuras.

Por otro lado considera que es importante considerar que en la mayoría de los países latinoamericanos el término empleado es el de desarrollo sostenible, incluso en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se reunió en Río de Janeiro en junio de 1992, y la última celebrada en éste año en junio, de nuevo en Río de Janeiro denominado Río+20 "El futuro que queremos"; de nueva cuenta el término empleado y aceptado por todos los pactantes de la conferencia fue desarrollo sostenible.



## Comisión de Puntos Constitucionales

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN LOS  
ARTÍCULOS 2, 4, 25, 27 Y 73 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN  
MATERIA DEL VOCABLO "SOSTENIBLE"

### III. CUADRO COMPARATIVO

Con el objeto de una debida apreciación de las modificaciones propuestas por el Diputado Terán Juárez a los citados preceptos constitucionales, se vierte el siguiente comparativo, en el cual se reflejan concretamente los cambios propuestos en la iniciativa:

| TEXTO CONSTITUCIONAL ACTUAL                                   | PROPUESTA   |
|---|---|
| <b>Artículo 2.</b> La Nación Mexicana es única e indivisible. | <b>Artículo 2.</b> La Nación Mexicana es única e indivisible. |
| (...)   | (...)   |
| (...)   | (...)   |
| (...)   | (...)   |
| (...)   | (...)   |
| A. (...)  | C. (...)  |
| I a VIII. (...)   | I a VIII. (...)   |
| B. (...)  | D. (...)  |
| II a VI. (...)  | II a VI. (...)  |



## Comisión de Puntos Constitucionales

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 25, 27 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DEL VOCABLO "SOSTENIBLE"**

|   |   |
|---|---|
| <p><b>VII.</b> Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.</p>   | <p><b>VII.</b> Apoyar las actividades productivas y el desarrollo <b>sostenible</b> de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.</p>   |
| <p><b>Artículo 4. (...)</b></p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.</p> | <p><b>Artículo 4. (...)</b></p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y <b>sostenible</b> de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.</p> |
| <p><b>Artículo 27. (...)</b></p> <p>Párrafo I al 9 (...)</p>  | <p><b>Artículo 27. (...)</b></p> <p>Párrafo I al 9 (...)</p>  |

## Comisión de Puntos Constitucionales



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 25, 27 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DEL VOCABLO "SOSTENIBLE"**

|  |  |
|--|--|
| <p>I a XIX. (...)</p> <p>XX. (...)</p> <p>(...)</p> <p>El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.</p>   | <p>I a XIX. (...)</p> <p>XX. (...)</p> <p>(...)</p> <p>El desarrollo rural integral y <b>sostenible</b> a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.</p>   |
| <p><b>Artículo 73. (...)</b></p> <p>I a la XXIX –M (...)</p> <p><b>XXIX-N.</b> Para expedir leyes en materia de constitución, organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas. Estas leyes establecerán las bases para la concurrencia en materia de fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa de la Federación, Estados y Municipios, así como del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> | <p><b>Artículo 73. (...)</b></p> <p>I a la XXIX –M (...)</p> <p><b>XXIX-N.</b> Para expedir leyes en materia de constitución, organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas. Estas leyes establecerán las bases para la concurrencia en materia de fomento y desarrollo <b>sostenible</b> de la actividad cooperativa de la Federación, Estados y Municipios, así como del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> |
|  | <p><b>Transitorios</b></p> <p><b>Artículo Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Artículo Segundo.</b> El Congreso de la Unión deberá realizar las modificaciones correspondientes a la Leyes Secundarias en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la</p>  |



## Comisión de Puntos Constitucionales

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 25, 27 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DEL VOCABLO "SOSTENIBLE"

|  |  |
|--|--|
|  | entrada en vigor del presente decreto. |
|--|--|

### IV. CONSIDERACIONES

El término sostenible y sustentable fue utilizado por primera vez en el Informe Brundtland. Informe socio-económico elaborado por distintas naciones en 1987 para la ONU, por una comisión encabezada por la doctora Gro Harlem Brundtland, Primer Ministro de Noruega. Originalmente, se llamó Nuestro Futuro Común (*Our Common Future*, en inglés). En este informe, se utilizó por primera vez el término desarrollo sostenible (o desarrollo sustentable), definido como aquel que *satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones*. Implica un cambio muy importante en cuanto a la idea de sustentabilidad, principalmente ecológica, y a un marco que da también énfasis al contexto económico y social del desarrollo.

Ahora bien Arrigo Coen Anitúa, lingüista y periodista Mexicano, refiere<sup>1</sup>...

<sup>1</sup> COEN Anitúa, A. (2006). De sostenibilidad y sustentabilidad. Correo del Maestro (116). Pp 50-51



## Comisión de Puntos Constitucionales

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 25, 27 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DEL VOCABLO "SOSTENIBLE"**

*"Se ha puesto de moda agregar, en las iniciativas de leyes que se presentan al Poder Legislativo, la indicación de que las acciones propuestas son sostenibles y sustentables. Averiguar la diferencia entre estos dos adjetivos es el objeto de este artículo.*

*Enfoquemos el problema a las luces de la morfología: ambas voces tienen la misma raíz, ten-, cuyo origen se remonta al indeuropeo, con los significados de 'extender', 'estirar'; las dos llevan prefijos equivalentes, sus- y sos-, y también comparten el sufijo -ble.*

*Al prescindir, en ambos términos, de este último elemento compositivo adjetival, quedan las bases verbales sosten-(er) y sustent-(ar), lo que obliga a trasladar la investigación al campo lexicológico, lo que quiere decir 'cotejar una y otra voces en el diccionario'.*

*Acudimos al de la Real Academia Española, el drae, por sus siglas, y éste, en las varias acepciones que de ellas ofrece, hace tal mezcla que prácticamente, lejos de diferenciarlas, casi las identifica.*

*Tomemos la primera, sostener: "del latín sustenere, transitivo, sustinere, mantener firme algo, úsase también como pronominal. //2. sustentar o defender una proposición. //3. sufrir, tolerar. //4. prestar apoyo, dar aliento o auxilio. //5. dar a alguien lo necesario para su manutención. //6. mantener, proseguir. //7. pronominal, dicho de un cuerpo, mantenerse en un medio o en un lugar sin caer o haciéndolo muy lentamente". Nótese la introducción del verbo mantener.*

*Vayamos ahora a la entrada sustentar, y aquí el drae pone: "del latín sustentare, intensivo de sustinere, transitivo, proveer a alguien del alimento necesario, úsase también como pronominal. //2. conservar algo en su ser o estado. //3. sostener algo*





## Comisión de Puntos Constitucionales

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 25, 27 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DEL VOCABLO "SOSTENIBLE"**

*para que no se caiga o tuerza. //4. defender o sostener determinada opinión. //5. apoyar o basar".*

*No está de más que veamos qué dice el drae del intrusomantener que se nos coló en las insatisfactorias definiciones (?) de sostener. En ellas el drae reza: "del latín manu tenere, transitivo, proveer a alguien del alimento necesario, úsese también como pronominal. // 2. costear las necesidades económicas de alguien. //3. conservar algo en su ser, darle vigor y permanencia. //4. sostener algo para que no caiga o se tuerza. //5. proseguir en lo que se está ejecutando. //6. defender o sustentar una opinión o sistema. //7. sostener un tronco, una justa, etc. //8. amparar a alguien en la posesión o goce de algo. //9. pronominal, dicho de un cuerpo, estar en un medio o en un lugar sin caer o haciéndolo muy lentamente. //10. perseverar, no variar de estado o resolución. //11. fomentarse, alimentarse".*

*Tras las lecciones transcritas cualquiera diría que los tres verbos, sustentar, mantener y sostener son equivalentes casi perfectos.*

*¿Dónde, pues, hallar la diferencia que se supone que hay entre sostenible y sustentable?*

*El truco semántico está en separar, entre todas las acepciones de los tres verbos, por una parte las que sólo implican 'asentamiento', 'base', 'apoyo', 'sostén', 'firmeza', 'seguridad', y por la otra parte las que solamente supongan 'alimentación', 'nutrimento', 'manutención'.*

*Así tendremos que sostenible se refiere al aspecto endoestructural del sistema de que se trate, lo que ha de permanecer firmemente establecido, asentado, fijo, inalterable, inamovible.*

*Y sustentable será lo supra- o superestructural de ese mismo sistema, lo que requiere que se lo esté alimentando, proporcionándole los medios de sobrevivencia y*



## Comisión de Puntos Constitucionales

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 25, 27 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DEL VOCABLO "SOSTENIBLE"**

*de persistencia, a fin de que pueda extender su acción, no sólo en su ámbito (espacio) sino también en el tiempo"*

Ahora bien de lo anterior podemos observar que el termino sustentable y sostenible es empleado en el mayor de los casos para una misma definición, no existe una unificación de criterios solidos de cuál es la definición correcta que deba de utilizarse, sino por el contrario diferentes organismos internacionales la citan en algunos casos como dos definiciones diferentes, otros como si fuese un sinónimo, bajo este contexto resultaría impropio reformar el texto constitucional para cambiar la palabra sustentable por sostenible, ya que no existen elementos jurídicos, políticos, sociales y lingüísticos que justifiquen plenamente la necesidad de la reforma, más aún no existe un criterio unificado de cuál es el termino correcto, o el término que deba de emplearse en la actualidad que obedezca a un cambio social, o que actualmente resulta impropio o incorrecto utilizar un término de los antes citados, luego entonces sin una justificación plenamente soportada resulta imposible realizar una reforma a diversos artículos Constitucional, máxime que al tratarse de nuestra Ley Fundamenta, las reformas que pretendan hacerse a la misma deben estar debidamente fundadas y motivadas, así como precisar y justificar que el actual texto Constitucional es contrario a derecho, incorrecto o ya no es aplicable.



## Comisión de Puntos Constitucionales

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 25, 27 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DEL VOCABLO "SOSTENIBLE"

Aunado a lo anterior es de observarse, que para reformar la Constitución por ser este nuestro máximo ordenamiento jurídico, no basta con justificar la misma por declaraciones o publicaciones de Organismos Internacionales, en los cuales no existen una unificación de criterios respecto de cual definición es correcta o incorrecta, o en qué casos es aplicable un término u otro, más aun cuando del texto Constitucional que se pretende reformar no se observa que exista una incongruencia o imprecisión en los términos empleados, es decir la redacción actual es congruente con los términos y definiciones que en el mismo se citan, de conformidad con la propia legislación aplicable.

En tal virtud, esta comisión considera **no procedente** el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 25, 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Puntos Constitucionales, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:



## Comisión de Puntos Constitucionales

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 25, 27 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DEL VOCABLO "SOSTENIBLE"

### ACUERDO

**ÚNICO-** Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 25, 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Jorge Terán Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Palacio Legislativo de San Lázaro 25 de junio de 2013.**



# Comisión de Puntos Constitucionales

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## LISTA DE VOTACIÓN

**Dictamen en Sentido Negativo**, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 25, 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia del Vocablo "Sostenible"**

| DIPUTADO       | DTTO | ENTIDAD      | GP      | A FAVOR | ENCONTRA | ABSTENCIÓN |
|----------------|------|--------------|---------|---------|----------|------------|
| <br>PRESIDENTE | 4°   | D.F          | (GPPRD) |         |          |            |
| <br>SECRETARIO | 03   | QUERÉTARO    | (GPPAN) |         |          |            |
| <br>SECRETARIO | 4°   | D.F          | (GPPAN) |         |          |            |
| <br>SECRETARIO | 08   | CHIHUAHUA    | (GPPRI) |         |          |            |
| <br>SECRETARIO | 11   | NUEVO LEÓN   | (GPPRI) |         |          |            |
| <br>SECRETARIO | 02   | QUINTANA ROO | (GPPRI) |         |          |            |



# Comisión de Puntos Constitucionales

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## LISTA DE VOTACIÓN

**Dictamen en Sentido Negativo**, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 25, 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia del Vocablo "Sostenible"**

| DIPUTADO       | DTTO | ENTIDAD   | GP      | A FAVOR | ENCONTRA | ABSTENCIÓN |
|----------------|------|-----------|---------|---------|----------|------------|
| <br>SECRETARIO | 5°   | MÉXICO    | (PANAL) |         |          |            |
| <br>SECRETARIO | 4ª   | GUERRERO  | (MC)    |         |          |            |
| <br>SECRETARIA | 4ª   | D.F       | (PVEM)  |         |          |            |
| <br>SECRETARIA | 07   | MÉXICO    | (GPPRI) |         |          |            |
| <br>SECRETARIA | 5°   | MÉXICO    | (GPPRD) |         |          |            |
| <br>SECRETARIO | 03   | CHIHUAHUA | (GPPAN) |         |          |            |








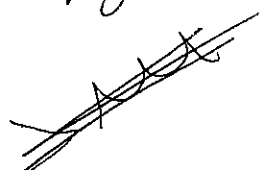

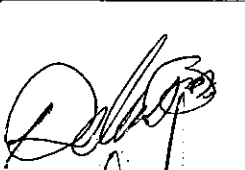




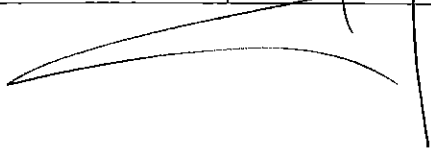
# Comisión de Puntos Constitucionales

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## LISTA DE VOTACIÓN

**Dictamen en Sentido Negativo**, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 25, 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia del Vocablo "Sostenible"**

| DIPUTADO  | DTTO | ENTIDAD   | GP      | A FAVOR  | ENCONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|------|-----------|---------|--|----------|------------|
| <br>INTEGRANTE   | 02   | CAMPECHE  | (GPPRI) |    |          |            |
| <br>INTEGRANTE  | 03   | CHIAPAS   | (GPPRI) |   |          |            |
| <br>INTEGRANTE | 03   | NAYARIT   | (GPPRI) |  |          |            |
| <br>INTEGRANTE | 13   | MÉXICO    | (GPPRI) |  |          |            |
| <br>INTEGRANTE | 01   | QUERÉTARO | (GPPRI) |  |          |            |
| <br>INTEGRANTE | 05   | HIDALGO   | (GPPRI) |  |          |            |





# Comisión de Puntos Constitucionales

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## LISTA DE VOTACIÓN

**Dictamen en Sentido Negativo**, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 25, 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia del Vocablo "Sostenible"**

| DIPUTADO       | DTTO | ENTIDAD    | GP      | FAVOR | ENCONTRA | ABSTENCIÓN |
|----------------|------|------------|---------|-------|----------|------------|
| <br>INTEGRANTE | 2ª   | QUERÉTARO  | (GPPAN) |       |          |            |
| <br>INTEGRANTE | 15   | D.F        | (GPPAN) |       |          |            |
| <br>INTEGRANTE | 02   | GUANAJUATO | (GPPAN) |       |          |            |
| <br>INTEGRANTE | 05   | SONAORA    | (GPPAN) |       |          |            |
| <br>INTEGRANTE | 05   | NUEVO LEÓN | (GPPRI) |       |          |            |
| <br>INTEGRANTE | 2º   | COAHUILA   | (GPPRI) |       |          |            |





# Comisión de Puntos Constitucionales

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## LISTA DE VOTACIÓN

**Dictamen en Sentido Negativo**, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 25, 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia del Vocablo "Sostenible"**

| DIPUTADO       | DTTO | ENTIDAD                             | GP      | A FAVOR | ENCONTRA | ABSTENCIÓN |
|----------------|------|-------------------------------------|---------|---------|----------|------------|
| <br>INTEGRANTE | 5a   | MÉXICO                              | (PT)    |         |          |            |
|                |      | DIP. RICARDO CANTÚ GARZA            |         |         |          |            |
| <br>INTEGRANTE | 02   | AGUASCALIENTES                      | (PVEM)  |         |          |            |
|                |      | DIP. ANTONIO CÚELLAR STEFFAN        |         |         |          |            |
| <br>INTEGRANTE | 4°   | D.F.                                | (GPPRD) |         |          |            |
|                |      | DIP. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA   |         |         |          |            |
| <br>INTEGRANTE | 4°   | D.F.                                | (GPPRD) |         |          |            |
|                |      | DIP. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ         |         |         |          |            |
| <br>INTEGRANTE | 11   | D.F.                                | (GPPRD) |         |          |            |
|                |      | DIP. LUIS ÁNGEL X. ESPINOSA CHÁZARO |         |         |          |            |
| <br>INTEGRANTE | 17   | D.F.                                | (GPPRD) |         |          |            |
|                |      | DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO        |         |         |          |            |